



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/006/2026-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **doce horas** del **veintisiete** de **abril** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós** de **abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Licda. María Eugenia Cervantes Cantera**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>7</sup>.

MECC/MCRC/GAMD



<sup>7</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/006/2026-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de abril de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio UGI/49/2026 suscrito por la Titular de Unidad de Género e Inclusión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, el oficio CJ/025/2026, suscrito por el Coordinador Jurídico del Instituto, el correo electrónico remitido por la Unidad de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, así como el oficio Qro.UEIDE/205/2026 remitido por la autoridad antes referida, recibidos los primeros tres, en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto el veinte y veintiuno de abril, por otro lado, el último documento recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el día de la fecha, y registrado bajo folio 0414; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que consisten en:

- a) Oficio UGI/49/2026, en tres fojas con texto en un solo lado, por el que remite análisis y recomendación bajo perspectiva de género.
- b) Oficio CJ/025/2026, en una foja útil, a través del cual, el Coordinador Jurídico del Instituto remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/011/2026 en doce fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/006/2026-P", "Folio AOEPS/011/2026", rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de una identificación institucional.
- c) Correo electrónico remitido por la Unidad de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, mediante el que adjunta copia simple de oficio Qro.UEIDE/205/2026, suscrito por la Fiscalia jefa de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales, mediante el que informa el inicio de la carpeta de investigación CI/QRO/12596/2026, en una página.
- d) Oficio Qro.UEIDE/205/2026, en una foja útil con texto por un lado, con el contenido descrito en el punto anterior.

Documentos de los que se ordena su descarga y agregado a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

<sup>4</sup> A continuación, Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/006/2026-P.

**SEGUNDO. Oficialía Electoral.** Del análisis del acta de Oficialía Electoral AOEPS/011/2026 y respecto del perfil Cernidero Político, únicamente se advierte la certificación del mismo, por lo que como medida para mejor proveer y para la debida integración del expediente, de conformidad con el artículo 232 de la Ley Electoral; se instruye a la Coordinación Jurídica de este Instituto a efecto de que, mediante acta de oficialía electoral, verifique y certifique la existencia y contenido de la publicación de trece de marzo, emitida a las 6:59 am, dentro del perfil de Facebook denominado Cernidero Político<sup>5</sup>.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio a la Coordinación Jurídica; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

  
**Licda. María Eugenia Cervantes Cantera**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>6</sup>.

MECC/MCRC/GAMD



<sup>5</sup> Certificado dentro del punto 1.2 del acta de Oficialía Electoral AOEPS/011/2026, mediante el link <https://www.facebook.com/cernideropolitico>, y visible en la página 3 de la misma acta.

<sup>6</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.